



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número noventa y dos

II Legislatura

7 de Febrero de 1.985

C O N T E N I D O

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

Corrección de errores en la publicación
de la Ley de Presupuestos Generales de
la Comunidad Autónoma para 1.985
(B.O.A.R. 90, de 29 de Enero).

(pág. 1.798)

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aparecidos algunos errores en la publicación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.985 (Boletín Oficial de la Asamblea Regional nº 90, de 29 de Enero de 1.985), se ordena su rectificación mediante la correspondiente corrección de errores en el presente Boletín Oficial.

Cartagena, 7 de Febrero de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

CORRECCION DE ERRORES EN LA PUBLICACION DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA 1.985 (BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL Nº 90, DE 29 DE ENERO DE 1.985).

- En la portada, donde dice "Sección 18 C. de Sanidad, Consumo y Serv. Sociales Pág. 1771", **DEBE DECIR: "Sección 18 C. de Sanidad, Consumo y Serv. Sociales Pág. 1761"**.

Y donde dice "Sección 20 Gastos Consejerías Pág. 1777", **DEBE DECIR: "Sección 20 Gastos Consejerías Pág. 1778"**.

- En la página 1646, al final del tercer párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: "...y distinguen de los otros anteriores.", **DEBE DECIR: "...y distinguen de los anteriores."**

- En la página 1647, el epígrafe del artículo 5 dice: "Competencia de las Consejerías y de la Mesa de la Asamblea Regional sobre modificaciones de créditos presupuestarios", y **DEBE DECIR: "Competencia de las Consejerías sobre modificaciones de créditos presupuestarios"**.

- En la página 1648, en el párrafo c) del artículo 6, donde dice "...no estén previstas...", **DEBE DECIR: "...no estén previstos..."**.

- En la página 1649, el apartado 2 del artículo 7, dice: "2.- De las modificaciones presupuestarias como consecuencia...", y **DEBE DECIR: "2.- De las modificaciones presupuestarias producidas como consecuencia..."**

- En la página 1649, en el segundo párrafo del artículo 8, donde dice "normalización",

DEBE DECIR: "normalización".

- En la misma página 1649, en el apartado 1 del artículo 10, donde dice: "purianual", **DEBE DECIR: "plurianual"**.

- En la página 1650, el párrafo c) del artículo 17, dice: "...de acuerdo con los criterios que determine el Consejo de Gobierno...", y **DEBE DECIR: "...de acuerdo con los criterios objetivos que determine el Consejo de Gobierno..."**.

- En la página 1651, en el apartado 2 del artículo 24, donde dice "suficientes", **DEBE DECIR: "...suficiente..."**.

- En la misma página 1.651, en el apartado 2 del artículo 28, donde dice: "...hasta el límite de dos mil millones doscientos cincuenta y seis mil cincuenta y cinco mil pesetas pesetas, con destino a...", **DEBE DECIR: "...hasta el límite de dos mil doscientos cincuenta y seis millones cincuenta y cinco mil pesetas, con destino a..."**.

- En la página 1652, en el apartado 4 del artículo 28, donde dice: "...al ampro de lo...", **DEBE DECIR: "...al amparo de lo..."**.

- En la página 1652, en el apartado 6 del artículo 28, donde dice: "... a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos de la...", **DEBE DECIR: "...a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la..."**.

- En la página 1652, en el artículo 30, donde dice: "c) Ordenación del Gasto.", **DEBE DECIR: "c) Ordenación del Pago."**

- En la página 1653, al final del apartado 3 del artículo 34, donde dice: "... de acuerdo con las disponibilidades de tesorería, preferentemente con la antigüedad de éstas.", **DEBE DECIR: "...de acuerdo con las disponibilidades de tesorería y preferentemente con la antigüedad de éstos"**.

- En la página 1654, en la Disposición Adicional tercera, donde dice: "... los Créditos presupuestarios asignados al programa que afecten al Servicio creados o suprimido, serán distribuidos...", **DEBE DECIR: "...los créditos presupuestarios asignados al programa que afecten al Servicio creado o suprimido, serán distribuidos..."**.

- En la página 1654, en la Disposición Transitoria segunda, donde dice: "... Capítulo...", **DEBE DECIR: "...Capítulos..."**.

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.